

## **RESOLUCION N° 150/14**

VISTO:

Que según se desprende del reloj de control horario de personal, la empleada municipal Sra. Ana María Villegas, Legajo N° 884, ha llegado nuevamente tarde a sus tareas según se indica a continuación:

- 1) Día 03/06/2014: 7' (siete minutos) tarde.
- 2) Día 05/06/2014: 6' (seis minutos) tarde.
- 3) Día 10/06/2014: 5' (cinco minutos) tarde.
- 4) Día 11/06/2014: 9' (nueve minutos) tarde.

Y CONSIDERANDO:

Que la referida agente municipal posee antecedentes de apercibimiento, por llegadas tarde en su legajo personal;

Que tal conducta constituye falta a los deberes establecidos en el Artículo 13 inc. a) y m), correspondiente y concordante con el Art. 62º inc. a) y d) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal- Ordenanza N° 52/73;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### R E S U E L V E

Artículo 1º.-: SUSPENDASE por el término de un (1) día sin goce de sueldo, a la empleada municipal Ana María Villegas, legajo N° 884, por llegada tarde a sus tareas:

- 1) Día 03/06/2014: 7' (siete minutos) tarde.
- 2) Día 05/06/2014: 6' (seis minutos) tarde.
- 3) Día 10/06/2014: 5' (cinco minutos) tarde.
- 4) Día 11/06/2014: 9' (nueve minutos) tarde.

Artículo 2º.-: NOTIFIQUESE a la empleada a través de la oficina de personal, a quien se le hará saber la fecha en que se hará efectiva la suspensión, agregándose copia de la presente en su legajo personal, y con comunicación a la oficina de liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 25 de junio de 2014.-

**FIRMADO:**

**RAUL MARCHI  
SEC. DE GOB.**

**GUSTAVO SEZ  
INTENDENTE MPAL.**